MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN

RUC. 80006017-2

Intendencia Municipal

RESOLUCION I.M. Nº 910/2013

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID Nº 262944, CD Nº 05/2013.-

Gral. Francisco I. Resquín, 17 de Octubre de 2013.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa N° 05/2013 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar"; y

CONSIDERANDO

Que, según el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Ley Nº 3966/2012 "Orgánica Municipal" establece que es facultad del Intendente Municipal dictar resoluciones.

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. FRANCISCO I. RESQUÍN**, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Art. 1º **ADJUDICAR** a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC Nº 80018240-5, para la provisión de los bienes en el marco del llamado **"ALMUERZO ESCOLAR"**, ID Nº 262944, CD Nº 05/2013, por un monto total de **Gs. 82.500.000** (guaraníes Ochenta y dos millones quinientos mil).

Art. 2º **NOTIFICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro del plazo de ley y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal